

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No.:	I50013153002021-0096
DEMANDANTE:	INVERSIONES MARIÑO PUERTO & CIA S en C I M P S en C.
DEMANDADO:	PINK LIFE S.A.S.
ASUNTO:	SECUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Tunja, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que fue materializado la medida de embargo sobre los establecimientos de comercio de la ejecutada, ubicados en la Ciudad de Sogamoso y Tunja, es del caso proceder a la orden de secuestro de los mismos, para lo cual se procede a comisionar, e impartir las ordenes correspondientes.

1. Comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de Sogamoso, a efectos que sea realizada la diligencia de secuestro del Establecimiento de comercio LILI PINK SOGAMOSO, cuya matrícula mercantil es 72097, ubicado en la calle II No. 11-45 ED SAN JUDAS TADEO de Sogamoso. Por secretaría, remitir comunicaciones con todos los insertos a que haya lugar a la oficina de reparto de los Juzgados Civiles Municipales de esa Ciudad. El comisionado tendrá amplias facultades, incluso la de designar el secuestro.
2. Comisionar a la Alcaldía Municipal de Tunja, Inspección de Policía para el secuestro de los establecimientos de comercio que a continuación se relacionan:
 - El denominado LILI PINK UNICENTRO TUNJA, cuya matrícula mercantil es I51522 el cual se encuentra ubicado en la avenida universitaria 39-77 Centro Comercial Unicentro Local I019.
 - El denominado LILI PINK VIVA TUNJA, cuya matrícula mercantil es I63386 el cual se encuentra ubicado en la AV UNIVERSITARIA No. 50-21 LC128 C.C. VIVA TUNJA, barrio Las quintas de Tunja.
 - El denominado LILI PINK TUNJA CENTRO, cuya matrícula mercantil es I51540 el cual se encuentra ubicado en la calle 18 No. 11-58 de Tunja.

Por secretaría, remitir comunicaciones con todos los insertos a que haya lugar a la Alcaldía Municipal. El comisionado tendrá amplias facultades, incluso la de designar el secuestro.

Se advierte a la parte interesada que deberá gestionar y estar presta a que las comisiones sean materializadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA. El anterior auto fue notificado por Estado No 15 , hoy CINCO (5) MAYO de dos mil veintitrés (2023) CRISTINA GARCIA GARAVITO Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **938464a6ae0703e7d3fa109b17fd149e5a0a4beec7a3f2732271752a20c2fff1**

Documento generado en 04/05/2023 02:44:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>